



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00812804- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2023-00812804- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-1 del Agrupamiento administrativo en la Dirección general del Área económico-financiera de la FFyH; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación del agente Oscar Donati;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2023-1258-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

que se toma conocimiento de lo informado por la Asociación gremial San Martín en fecha 24 de octubre de 2023;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición; destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-1 del Agrupamiento administrativo en la Dirección general del Área económico-financiera de la FFyH.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el jueves 16 de noviembre de 2023 hasta el jueves 23 de noviembre de 2023, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del jueves 23 de noviembre que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Les interesades deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsión (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el miércoles 6 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son

CONDICIONES GENERALES las establecidas en:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (decreto 366/06).

Ord. HCS 7/12, Reglamentación de concursos.

CONDICIONES PARTICULARES:

- Título de Grado (Contador Público). No excluyente.
- Conocimientos de contabilidad, costeo, asignación de recursos, elaboración de presupuestos, legislación impositiva nacional, provincial y municipal.
- Conocimientos de la Ley 24.156, Ley 25.345, Ley 19549/72 y su Reg. Dto. 1759/72, Dto.1344/2007 Art.78 Disposición 2/2022 TGN (Tesorería General de la Nación) Dto.1023 y Dto.1030/16, Ordenanzas del HCS UNC 2/11, 9/10, 5/12, 6/12, 4/13, 5/13 9/13 sus rectificativas, supletorias y reglamentarias RR 1218/16 RES SGI UNC 78/23 y 159/12

- Conocimientos de los Estatutos de la UNC

- Conocimientos de los clasificadores del sector público nacional por objeto del gasto, Programático, Finalidad y Función, Económico en las categorías que se utilizan en la UNC

Experiencia requerida.

- Idoneidad y buena ortografía para la redacción de informes, notas y Resoluciones.

- Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

- Capacidades interpersonales y de comunicación (oral y escrita) con público en general, funcionarios, docentes, no docentes y estudiantes de la Facultad, proveedores, y organismos oficiales relacionados con su función

- Capacidad para la resolución de conflictos e incidentes.

- Manejo de los sistemas informáticos de gestión de la UNC.

- Responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas.

En el momento de la inscripción los postulantes deberán presentar un proyecto para la mejora de la Dirección general, que apunte a hacer más ágil y flexible el trabajo, desburocratizando la gestión administrativa vinculada al área, a los fines de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de servicios.

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 una hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Título VII

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (decreto 366/06). Títulos II y V.

Contabilidad, costeo, asignación de recursos, elaboración de presupuestos, legislación impositiva nacional, provincial y municipal

Ley 24.156, Ley 25.345, Ley 19549/72 y su Reg. Dto. 1759/72, Dto.1344/2007 Art.78 Disposición 2/2022 TGN (Tesorería General de la Nación) Dto.1023 y Dto.1030/16, Ordenanzas del HCS UNC 2/11, 9/10, 5/12, 6/12, 4/13, 5/13 9/13 sus rectificativas, supletorias y reglamentarias RR 1218/16 RES SGI UNC 78/23 y 159/12

Clasificadores del sector público nacional por objeto del gasto, Programático, Finalidad y Función, Económico en las categorías que se utilizan en la UNC

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2023-1258-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Claudia Laura Taccari (Fac. de Ciencias Médicas)

Suplente: Claudia Izquierdo (Sec. de Planificación y gestión institucional)

A propuesta del personal

Titular: Graciela Durand Pauli (Sec. de Planificación y gestión institucional)

Suplente: Alejandra Greiff (FFyH)

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Sandra Marina Deza (Fac. de Ciencias agropecuarias)

Suplente: Carlos Grillo (Fac. Lenguas)

Veedor gremial: Ariel Alemany ((Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día miércoles martes 28 de noviembre, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG

